

**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS  
LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2023  
MODALIDAD DOCUMENTAL  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 23 de agosto de 2023 siendo las 12:30 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fondo de Fortalecimiento de Proyectos de Largometraje 2023, Modalidad Documental, Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 594 de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Romina Francisca Saavedra Calderón, R.U.T. [REDACTED] (PRESENTE);
2. José Fernando Rodríguez, PASAPORTE N° [REDACTED] (AUSENTE);
3. Claudia Serrano Navarro, R.U.T. [REDACTED] (PRESENTE);
4. Pablo Sergio Insunza Rodríguez, R.U.T. [REDACTED] (AUSENTE);
5. Lorena Giachino Torrén, R.U.T. [REDACTED] (PRESENTE);
6. Rodrigo Iván Sepúlveda Sepúlveda; R.U.T. [REDACTED] (PRESENTE);
7. María Alejandra Carmona Cannobbio; R.U.T. [REDACTED] (PRESENTE);
8. Pablo Alejandro Perelman Ide; R.U.T. [REDACTED] (AUSENTE);
9. Almaric Duport de Pontcharra; R.U.T N° [REDACTED] (PRESENTE);

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

**PRIMERO:**

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será:

Rodrigo Iván Sepúlveda Sepúlveda

## **SEGUNDO:**

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total estimado de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos), distribuido en tres modalidades:

Ficción, con un presupuesto disponible de \$60.000.000 (setenta millones de pesos chilenos) y un monto máximo por proyecto de \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos);

Documental, con un presupuesto disponible de \$60.000.000 (setenta millones de pesos chilenos) y un monto máximo por proyecto de \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos) y;

Animación, con un presupuesto disponible de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos chilenos) y un monto máximo por proyecto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos).

## **TERCERO:**

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

| Criterios de evaluación        |     |
|--------------------------------|-----|
| Concordancia de la postulación | 30% |
| Currículum                     | 25% |
| Propuesta creativa             | 45% |

| Criterios de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"><li>En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FU.

#### **CUARTO**

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

#### **QUINTO:**

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, se deja constancia de lo siguiente:

- Claudia Serrano se abstuvo de evaluar el proyecto folio 691281.
- Pablo Insunza se abstuvo de evaluar el proyecto folio 691233.
- Amalric Duport de Pontcharra se abstuvo de evaluar el proyecto folio 689633.

#### **SEXTO:**

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$59.910.813.- quedando como remanente \$89.187.-

#### **SÉPTIMO:**

La Comisión de Especialistas desea dejar consignados los siguientes comentarios en Acta:

- Se sugiere que la cuota relativa al 50% regional sea en función de la cantidad de proyectos y no de los montos, ya que eso abulta la cantidad de proyectos de región.
- Se sugiere que si el criterio de selección de género ya se da por cumplido con el criterio de selección regional, no se aplique este criterio de selección.
- Que se defina de mejor manera lo que se entiende por "proyecto de región", y cómo se caracteriza esto. Podría ser en función de la temática, de la cantidad de contrataciones en el equipo de trabajo o en función de las actividades.
- Ser más específico en el material visual o audiovisual que se presenta. Aclarar cuáles es el objetivo de ese material de referencia.
- Para haber cumplido con la totalidad de proyectos que el Comité de Especialistas estimaba de excelencia, se hubiese requerido de un presupuesto total para la modalidad de \$235.558.389.-

Siendo el 23 de agosto de 2023 a las 14:11 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Iván S.', written on a light blue grid background.

**Rodrigo Iván Sepúlveda Sepúlveda**